

“Marzo, Mes de las Mujeres”

Contestación a solicitud de información

Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información

Fecha: 09 de marzo de 2016

Número de solicitud: 10/2016

Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal:

**Respuesta
Auditoría
Superior
del Estado
de Puebla:**

En atención a su solicitud de acceso a la información con número al rubro señalado, en la que pide:

“Buenas tardes: Forme parte de la administración 2011-2014 de mi municipio en el área de Tesorería, al término de la administración instalamos el scgll en una pc, pero fue infectada por virus, y se mandó a restaurar, pero el scgll fue eliminado, que podemos hacer al respecto, comento que ya solventamos pliegos de observaciones y de cargos de 2013 y 2014, únicamente esperábamos la aprobación de las cuentas públicas 2013 y 2014”.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, 54, fracciones II y V, 61 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 23 y 112 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla se hace de su conocimiento que la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, encargada de revisar sin excepción, la Cuenta Pública; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes, de los Ayuntamientos y demás sujetos de revisión, por lo tanto, todos sus actos están encaminados a cumplimentar dicho mandamiento.

Por lo que hace a su solicitud, se le informa que para atender de manera eficaz su Derecho de Acceso a la Información Pública, puede solicitar cita u orientación, por vía telefónica llamando a la Secretaría Técnica de la Auditoría Puebla, a los teléfonos 01 800 00 APUEBLA y 01 (222) 229 34 00 al 09 extensión 1177, o a través del vínculo "Solicitud de Citas" en la página de internet, www.auditoriapuebla.gob.mx

Además, para satisfacer cualquier duda respecto al “Sistema de Citas Programadas” se le sugiere consultar la información de la siguiente liga:

<http://www.auditoriapuebla.gob.mx/23-preguntas-frecuentes/sistema-de-citas-programadas>

Así lo acordó, con fundamento en los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 22, 112, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, 12, fracción XXII, y 31, fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Titular de la Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información.

1/2

**Firma del (de la) Titular“
de la UCAQAI**